JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de abril de dos mil veintidós

Radicado: 2021-00243

Asunto: Da traslado recurso

Se incorpora al proceso el recurso de reposición que la apoderada de la parte actora presenta de forma oportuna en contra de la providencia que terminó el presente proceso por desistimiento tácito, por lo cual, de conformidad con el artículo 319 del Estatuto Procesal vigente, de él se le dará traslado a la codemandada Vanessa Lisved Rodríguez por el término de 3 días, para que ser sirva pronunciarse al respecto y manifestar lo que considere pertinente.

Se le advierte que el escrito de reposición reposa en el expediente digital y únicamente debe solicitar su acceso al Despacho para tener conocimiento de su contenido.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

fp

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 26 abril 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS, fijados a las 8:00 a.m.

_____
Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **defa9019d0d968ffa5937f7b3d0d30ff3f64f8e8ad8d6135776e8425f8986e1f**
Documento generado en 25/04/2022 03:36:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica